



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 002-2022-MDI

Inambari, 10 de enero de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece en su Título Preliminar que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, señalando también que, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en Agenda de Sesión de Concejo, se presentó el INFORME N° 05-2022-MDI-OL/WJV, emitido por la Oficina de Logística, informando que a través del Oficio N° 001-2021-APAFRUB-AEM, presentado por el Sr. Adrián Espitia Mamani, presidente de la Asociación de Productores Agrarios Frutos del Bosque, solicitando donación de 25 buggy carretillas, 30 palas cucharas, 30 palas de corte, 30 picos, 46 machetes, 46 cavadores manuales, 30 barra cavador, 30 rastrillos, 1 rollo de malla raschel y 46 millares de bolsas negras, que a través del INFORME N° 56-2021/MDI/AC/GPSB, informando que almacén central cuenta con las siguientes herramientas: 03 buggy, 05 palas, 05 picos y 05 rastrillos, los mismos que pueden ser entregados en calidad de donación previa autorización por el Concejo Municipal;

Por estas consideraciones, luego de un amplio debate y el aporte de los señores regidores, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el ordenamiento legal vigente; el Concejo por mayoría de votos y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:

PRIMERO. – APROBAR la donación de 03 buggy, 05 palas, 05 picos y 05 rastrillos a favor de la Asociación de Productores Agrarios Frutos del Bosque.

SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Logística y de más dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
MAZUKO
Mg. Pedro Alejandro Quispe Huancá
ALCALDE (e)